Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N°076 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 018-2026-MDCC, de fecha 13 de noviembre del 2026, trató la moción de inicio de procedimiento especial de asunción de titularidad del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estatuye que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, anota que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 norma que, los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, el numeral 17.D.1 del artículo 17.D de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos, bajo responsabilidad administrativa funcional.

Que, el numeral 17.D.2 del artículo 17.D de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, precisa que dicho saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en el Registro de Predios figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles del Estado y de las entidades, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercen las entidades.

Que, el literal c) del numeral 17.E.1 del artículo 17.E de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, determina que comprende el procedimiento especial de saneamiento físico legal la asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la entidad que se encuentra en posesión.

Que, el artículo 245° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, decreta que el procedimiento especial de saneamiento físico legal de predios e inmuebles estatales debe cumplir, según corresponda al tipo de acto, las siguientes etapas: "1. Diagnóstico físico legal del predio o inmueble materia de saneamiento físico legal, 2. Elaboración de documentos, 3. Notificación, 4. Anotación preventiva de los actos de saneamiento físico legal, 5. Oposición en los actos de saneamiento físico legal, 6. Inscripción registral definitiva, 7. Actualización del SINABIP".

Que, el sub numeral 100.1 del artículo 100° del del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, subraya que uno de los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales es adjuntar el acuerdo de concejo municipal o del consejo regional si el solicitante es un gobierno local o un gobierno regional, respectivamente.

Que, el Ministerio de Educación es titular del predio ubicado en el Asentamiento Poblacional Urbanización Popular de Interés Social de los Trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, manzana K, lote 1, Zona A, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 3,005.510 m², destinada para parque/jardín e inscrita en la partida P06184638 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, con proveído N°200-2025-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 14 de enero del 2025, el sub gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, remite los planos y memoria descriptiva del predio.

Que, mediante informe N°107-2025-UF-GOPI-MDCC de fecha 14 de febrero del 2025, el responsable de la Unidad Formuladora, remite a la sub gerencia de Control Patrimonial el plan conceptual del proyecto "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el parque de a manzana K, lote 1 zona A del Asentamiento Poblacional Urbanización Popular de Interés Social de los Trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, a fin de proseguir con el saneamiento físico legal de la partida P06184638.

Que, con informe N°082-2025-SGMAV-GSCA-MDCC de fecha 05 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, indica que la Entidad viene realizando desde hace mas de cinco (5) años el mantenimiento rutinario y permanente a la infraestructura correspondiente al predio objeto de saneamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante informe N°73-2026-PPM-MDCC de fecha 05 de octubre del 2026, el procurador Público Municipal, tras la evaluación correspondiente, manifiesta que sobre el predio en consulta no existe proceso judicial en trámite donde esta comuna distrital sea parte material, al ser el titular de este el Ministerio de Educación.

Que, con informe N° 515-2026-SGCP-GAF-MDCC de fecha 27 de otubre del 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, examinado lo actuado, concluye que el concejo municipal debe autorizar el inicio del procedimiento especial de saneamiento físico legal del predio ubicado en el Asentamiento Poblacional Urbanización Popular de Interés Social de los Trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, manzana K, lote 1, Zona A, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida P06184638 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, por la causal contenida en el literal c del numeral 17.E.1 del artículo 17.E de la LGSNBE.

Que, mediante informe legal N°059-2026-EL-SGALA-MDCC, de fecha 02 de noviembre del 2026, la especialista legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, concluye que, siendo que el inmueble sub examine, es un bien de dominio público, destinado para parque, ubicado en la jurisdicción de Cerro Colorado, sobre el cual se ejerce actos posesorios, en el que se pretende ejecutar un proyecto de inversión pública para atender las necesidades de la población del sector, tal como lo determina el responsable de la Unidad Formuladora, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas respectivas conducentes para iniciar el procedimiento especial de saneamiento del inmueble en comento, máxime si se estima que la entidad propietaria del predio en cuestión no ha ejecutado obra alguna.

Que, a través del proveído N°548-2026-GAJ-MDCC, de fecha 02 de noviembre del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N°059-2026-EL-SGALA-MDCC.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR iniciar el procedimiento especial de saneamiento físico legal del acto de asunción de titularidad a favor del estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, al encontrarse en posesión de predio ubicado en el Asentamiento Poblacional Urbanización Popular de Interés Social de los Trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, manzana K', lote 1, Zona A, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 3,005.510 m², con uso de parque/jardín e inscrita en la partida P06184638 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, debiendo presentarse el expediente respectivo ante la Superintendencia Nacional de os Registros Públicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, iniciar y realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el logro del fin perseguido.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026